



Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

Secretaria30@castillejadelcampo.es

<https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es/>

Junta de Gobierno Local 17 de julio de 2026

Sres. Asistentes:

Presidente: D. Narciso Luque Cabrera

Tenientes de Alcalde:

D. Vicente Manuel Vicente Zaragoza
García

D. D. Antonio Reinoso Tirado.

Secretaria Acctal:

D^a Rocío Morera Márquez

En la Villa de Castilleja del Campo, a 17 de julio de 2026 siendo las 9:30 horas, se reúnen en la Casa Consistorial, los señores Concejales expresados al margen para asistir a sesión ordinaria en primera convocatoria de la Junta de Gobierno Local, siendo citados con la antelación y forma Reglamentaria.

Preside la sesión Don Narciso Luque Cabrera, con la asistencia de la Secretaria Acctal D^a.
Rocío Morera Márquez.

Acto seguido se procede a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

PRIMERO: Aprobación del Acta de la Sesión anterior.

De orden del Presidente se pone de manifiesto el acta de la sesión anterior de fecha 10 de julio de 2026.

Por unanimidad de los miembros asistentes a la misma se acuerda su aprobación.

SEGUNDO: Solicitud de delimitación de lindero de la parcela sita en C/ Amapola nº 5, en Castilleja del Campo, 41810. N/REF. 2026/EGE 02/000004

Iniciado el expediente genérico a instancia de:

	Nombre y Apellidos/Razón Social	
Persona interesada	Antonio Manuel Rivero Torres	
Dirección Obra	C/ Amapola nº 5, Castilleja del Campo (Sevilla)	
Objeto	Solicitud de revisión y delimitación del lindero existente entre la parcela de su propiedad y el Camino del Azuceno, con carácter previo a la instalación de una valla metálica.	

Código Seguro De Verificación	AEJd/kC3FJuCcfty3pWtXA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	19/07/2026 11:55:53
	Rocio Morera Marquez	Firmado	17/07/2026 17:43:28
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/AEJd%2FkC3FJuCcfty3pWtXA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

Secretaria30@castillejadelcampo.es

<https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es/>

Realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Solicitud de la persona interesada	14/05/2026	- R.E. 913
Informe de los Servicios Técnicos	13/07/2026	desfavorable
Informe-Propuesta de Resolución	14/07/2026	

Visto el Informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 13 de julio de 2026, así como el Informe-Propuesta de Resolución emitido por la Secretaría Accidental, en los que se concluye que no resulta procedente acceder a la solicitud presentada, por cuanto no procede reconocer una delimitación distinta de la realidad física existente cuando ello pudiera afectar a terrenos pertenecientes al Camino del Azuceno, inventariado como bien de dominio público municipal.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros

ACUERDAN:

PRIMERO. Desestimar la solicitud presentada por D. Antonio Manuel Rivero Torres, relativa a la revisión y delimitación del lindero entre la parcela sita en calle Amapola nº 5 y el Camino del Azuceno, por no resultar procedente reconocer una delimitación distinta de la realidad física existente cuando ello pudiera afectar a terrenos pertenecientes al dominio público municipal.

SEGUNDO. Indicar al interesado que la inexistencia de un deslinde administrativo del Camino del Azuceno no supone el reconocimiento de derechos sobre los terrenos colindantes ni habilita para modificar la delimitación física actualmente existente.

Asimismo, en caso de considerar que existe una discrepancia entre la realidad física de su finca y la descripción contenida en su título de propiedad o en la documentación catastral, podrá instar los procedimientos que legalmente correspondan ante los organismos competentes, sin que dicha circunstancia pueda resolverse mediante la ocupación o incorporación de terrenos pertenecientes al dominio público municipal.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

CUARTO. Dese cuenta al Pleno de la presente resolución en la primera sesión que se celebre, en caso de proceder conforme al régimen de funcionamiento de la Corporación.

Código Seguro De Verificación	AEJd/kC3FJuCcfty3pWTXA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	19/07/2026 11:55:53
	Rocio Morera Marquez	Firmado	17/07/2026 17:43:28
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AEJd%2FkC3FJuCcfty3pWTXA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

Secretaria30@castillejadelcampo.es

<https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es/>

TERCERO: Aprobar la contratación de un servicio CM 68. Expediente nº 2026/CTT 01/000068.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Expediente	Actividad	Resolución	Fecha
2026/CTT_01/000068	Realización informe técnico		

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha
Propuesta de contratación del Servicio	10/07/2026
Providencia de Alcaldía	13/07/2026
Informe de Secretaría	13/07/2026
Informe de los Servicios Técnicos	15/07/2026

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: menor	
Subtipo del contrato: de servicios	
Objeto del contrato: contratar los servicios de una empresa para realización de informe técnico en relación a modificación parcial RPT	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 79414000-9 Servicios de consultoría en gestión de recursos humanos	
Valor estimado del contrato: 720,00€	IVA: 151,20€
Precio: 871,20€	
Duración: 1 mes	

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros

ACUERDA

PRIMERO. Justificar la necesidad del contrato por los siguientes motivos:

Necesidad de realización de un informe técnico en relación a la modificación parcial de la RPT del Ayuntamiento de Castilleja del Campo, en concreto, modificación del puesto de Dinamizador de Nuevas Tecnologías

Quedando acreditado que la contratación de una empresa mediante un contrato de servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

Código Seguro De Verificación	AEJd/kC3FJuCcfty3pWtXA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	19/07/2026 11:55:53
	Rocio Morera Marquez	Firmado	17/07/2026 17:43:28
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AEJd%2FkC3FJuCcfty3pWtXA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

Secretaria30@castillejadelcampo.es

<https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es/>

SEGUNDO. Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos:

La prestación cuya contratación se tramita por el sistema de los contratos menores no supone una alteración del objeto del contrato destinada a evitar las reglas de los procedimientos contenidos en la LCSP de 2017, por cuanto responde a una necesidad puntual de un servicio que no se enmarca en una prestación sucesiva continuada en el tiempo. La naturaleza de la misma se reduce a la contratación de los servicios de una empresa para la realización de informe técnico en relación a modificación parcial RPT, de tal modo que en su conjunto no cuenta con entidad suficiente para considerar que pueda vulnerar los límites de los contratos menores.

TERCERO. Contratar con Nuevos Tiempos Consultores, S.L. con CIF: B47742143 la prestación descrita en los antecedentes.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa.

QUINTO. Notificar el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma del Acuerdo.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

CUARTO: Asuntos Urgentes.

4.1: Aprobar la contratación de un servicio CM 70. Expediente nº 2026/CTT 01/000070.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Expediente	Actividad	Resolución	Fecha
2026/CTT_01/000070	Reparaciones de cerchas, cubierta y canalones por filtraciones de agua en la Nave Municipal.	Resolución nº 9542 Anticipos reintegrables. FEAR 2025 de la Diputación Provincial de Sevilla.	22/12/2025

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha
Propuesta de contratación del Servicio	15/07/2026
Providencia de Alcaldía	15/07/2026
Informe de Secretaría	15/07/2026

Código Seguro De Verificación	AEJd/kC3FJuCcfty3pWtXA==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado		19/07/2026 11:55:53	
	Rocio Morera Marquez	Firmado		17/07/2026 17:43:28	
Observaciones		Página		4/8	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/AEJd%2FkC3FJuCcfty3pWtXA%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

Secretaria30@castillejadelcampo.es

<https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es/>

Informe de los Servicios Técnicos	16/07/2026
-----------------------------------	------------

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: menor	
Subtipo del contrato: Servicios. Conservación y mantenimiento / reparación de bienes municipales.	
Objeto del contrato: Ejecución de las reparaciones necesarias por las filtraciones de agua en la Nave Municipal.	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 45421160 - Trabajos de cerrajería y carpintería metálica	
Valor estimado del contrato: 3.250,00 €	IVA: 682,50 €
Precio: 3.932,50 €	
Duración: 1 mes	

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros

ACUERDA

PRIMERO. Justificar la necesidad del contrato por los siguientes motivos:

La actuación tiene por finalidad atender la necesidad de reparar cerchas, canalones y cubierta por las filtraciones de agua en la Nave Municipal.

Quedando acreditado que la contratación de una empresa mediante un contrato de servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos:

La prestación cuya contratación se tramita por el sistema de los contratos menores no supone una alteración del objeto del contrato destinada a evitar las reglas de los procedimientos contenidos en la LCSP de 2017, por cuanto responde a una necesidad puntual de un servicio que no se enmarca en una prestación sucesiva continuada en el tiempo. La naturaleza de la misma se reduce a la contratación de los servicios para llevar a cabo la actuación de atender la necesidad de reparar cerchas y canalones de la cubierta de la Nave Municipal por las filtraciones de agua, de tal modo que en su conjunto no cuenta con entidad suficiente para considerar que pueda vulnerar los límites de los contratos menores.

Código Seguro De Verificación	AEJd/kC3FJuCcfty3pWtXA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	19/07/2026 11:55:53
	Rocio Morera Marquez	Firmado	17/07/2026 17:43:28
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AEJd%2FkC3FJuCcfty3pWtXA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

Secretaria30@castillejadelcampo.es

<https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es/>

TERCERO. Contratar con Juan Francisco Luque Escobar S.L. con NIF: ***21127** la prestación descrita en los antecedentes.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa.

QUINTO. Notificar el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma del Acuerdo.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

4.2: Aprobar la contratación de un servicio CM 71. Expediente nº 2026/CTT 01/000071.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Expediente	Actividad	Resolución	Fecha
2026/CTT_01/000071	Diagnosis de situación y control de mosquitos vectores del virus del Nilo		

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta de contratación del Servicio	15/07/2026	
Providencia de Alcaldía	15/07/2026	
Informe de Secretaría	16/07/2026	
Informe de los Servicios Técnicos	16/07/2026	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Contrato Menor	
Subtipo del contrato: Servicio	
Objeto del contrato: Contrato menor de servicio para la diagnosis de situación y control de mosquitos vectores del virus del Nilo	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 90922000-6. Servicios de control de plagas.	
Valor estimado del contrato: 600,00€	IVA: 126,00€
Precio: 726,00€	
Duración: 1 semana	

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de

Código Seguro De Verificación	AEJd/kC3FJuCcfty3pWtXA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	19/07/2026 11:55:53
	Rocio Morera Marquez	Firmado	17/07/2026 17:43:28
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/AEJd%2FkC3FJuCcfty3pWtXA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

Secretaria30@castillejadelcampo.es

<https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es/>

conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros

ACUERDA

PRIMERO. Justificar la necesidad del contrato por los siguientes motivos:

El objeto del presente contrato menor es la realización de diagnóstico de la situación para valorar la existencia de mosquito transmisor del virus del Nilo, revisando posibles áreas y elementos propicios para la proliferación del mosquito como son los imbornales, parques, fuentes y dos lagunas existentes en la localidad. Además, del tratamiento biocida para el control de la población del mosquito.

Todo ello se realizará mediante la contratación de los servicios de JUAN MANUEL MEDINA LASSO.

Quedando acreditado que la contratación de JUAN MANUEL MEDINA LASSO. CONTROL & GARDEN mediante un contrato de servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos:

La prestación cuya contratación se tramita por el sistema de los contratos menores no supone una alteración del objeto del contrato destinada a evitar las reglas de los procedimientos contenidos en la LCSP de 2017, por cuanto responde a una necesidad puntual de un servicio que no se enmarca en una prestación sucesiva continuada en el tiempo. La naturaleza de la misma se reduce a la contratación de los suministros para la diagnosis de situación y control de mosquitos vectores del virus del Nilo, de tal modo que en su conjunto no cuenta con entidad suficiente para considerar que pueda vulnerar los límites de los contratos menores.

TERCERO. Contratar con JUAN MANUEL MEDINA LASSO. CONTROL & GARDEN con NIF: ***24823** la prestación descrita en los antecedentes.

Código Seguro De Verificación	AEJd/kC3FJuCcfty3pWtXA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	19/07/2026 11:55:53
	Rocio Morera Marquez	Firmado	17/07/2026 17:43:28
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/AEJd%2FkC3FJuCcfty3pWtXA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

Secretaria30@castillejadelcampo.es

<https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es/>

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa.

QUINTO. Notificar el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma del Acuerdo.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Y sin más asuntos de que tratar el señor Alcalde Presidente, ordena cumplir lo aquí acordado levantando la sesión a las doce horas, extendiéndose la presente Acta y de todo lo cual como Secretario doy fe.

Código Seguro De Verificación	AEJd/kC3FJuCcfty3pWtXA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	19/07/2026 11:55:53
	Rocio Morera Marquez	Firmado	17/07/2026 17:43:28
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AEJd%2FkC3FJuCcfty3pWtXA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

